

GRUPO PARLAMENTARIO

MÁS MADRID

COMUNIDAD DE MADRID



Cuentas correspondientes al ejercicio
comprendido entre el 1 de enero y el
12 de junio de 2023

Grupo Parlamentario
Más Madrid Comunidad de Madrid

ÍNDICE

MEMORIA

1. Identificación de la entidad
2. Bases de presentación de las cuentas anuales
3. Normas de Registro y Valoración
4. Inmovilizado materia, intangible e inversiones inmobiliarias
5. Bienes de Patrimonio Histórico
6. Inversiones Financieras
7. Deudas
8. Afiliados, adheridos y simpatizantes
9. Patrimonio Neto
10. Situación Fiscal
11. Subvenciones, donaciones y legados
12. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados (Ley 43/1998)
13. Operaciones con partes vinculadas
14. Actividades Electorales
15. Otra Información

Anexo 1: Acuerdo de Mesa subvención 2023

Anexo 2: Certificado Cuentas Anuales

GRUPO PARLAMENTARIO MAS MADRID			
BALANCE DE SITUACIÓN 2023 (En euros)			
ACTIVO	Nota memoria	01/01/2023 A 12/06/2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Inmovilizado intangible			
II. Inmovilizado material		0,00	0,00
1. Terrenos y construcciones			
2. Bienes del patrimonio histórico			
3. Otro inmovilizado material			
4. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. Inversiones inmobiliarias			
IV. Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00
1. Créditos con entidades		0,00	0,00
a) Entidades vinculadas			
b) Entidades no vinculadas			
2. Otros activos financieros		0,00	0,00
a) Entidades vinculadas			
b) Entidades no vinculadas			
B) ACTIVO CORRIENTE		1.558.085,63	1.414.297,36
I. Existencias y anticipos			
II. Créditos a afiliados			
III. Deudores y otras cuentas a cobrar		133,58	
1. Personal			
2. Créditos con las Administraciones Públicas			
3. Deudores varios		133,58	
IV. Inversiones financieras a corto plazo		874.811,91	704.811,91
1. Créditos con entidades	13	55.300,00	55.300,00
a) Entidades vinculadas	13	55.300,00	55.300,00
b) Entidades no vinculadas			
2. Otros activos financieros	13	819.511,91	649.511,91
a) Entidades vinculadas	13	819.511,91	649.511,91
b) Entidades no vinculadas			
V. Periodificaciones a corto plazo			
VI. Tesorería	13	683.140,14	709.485,45
TOTAL ACTIVO (A+B)		1.558.085,63	1.414.297,36
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota memoria	01/01/2023 A 12/06/2023	2022
A) PATRIMONIO NETO		1.523.274,06	1.390.954,77
A-1) Patrimonio generado	9		1.393.025,26
I. Excedentes de ejercicios anteriores	9	1.390.954,77	1.059.551,84
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	9	1.390.954,77	1.059.551,84
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)			
II. Excedente del ejercicio	9	132.319,29	333.473,42
A-2) Variaciones patrimoniales pendientes de imputación a resultados	9		-2.070,49
I. Subvenciones			
II. Donaciones y legados			
III. Restitución bienes inmuebles (Ley 43/1998)			
B) PASIVO NO CORRIENTE			0,00
I. Provisiones a largo plazo			
II. Deudas a largo plazo			0,00
1. Deudas con entidades de crédito			
2. Deudas con partes vinculadas			
3. Otros pasivos a largo plazo			
C) PASIVO CORRIENTE		34.811,57	23.342,59
I. Provisiones a corto plazo			
II. Deudas a corto plazo			0,00
1. Deudas con entidades de crédito			
2. Deudas con partes vinculadas			
3. Otros pasivos a corto plazo			
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	7	34.811,57	23.342,59
Cuentas corrientes no bancarias			
1. Personal	7	0,00	1.263,59
2. Deudas con las Administraciones Públicas	7	28.560,20	14.753,02
3. Acreedores varios	7	6.251,37	7.325,98
IV. Periodificaciones a corto plazo		0,00	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		1.558.085,63	1.414.297,36

GRUPO PARLAMENTARIO MAS MADRID			
CUENTA DE RESULTADOS 2023			
(En euros)			
	Nota memoria	01/01/2023 A 12/06/2023	2022
1. Ingresos de origen público		403.759,31	917.265,79
a) Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	11	403.759,31	917.265,79
b) Subvenciones extraordinarias			
c) Aportaciones de grupos institucionales			
d) Imputación de subvenciones para gastos de seguridad			
e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio			
2. Ingresos de origen privado	11		2.314,50
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos			2.314,50
a.1) Cuotas de afiliados			
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	11		2.314,50
b) Donaciones y legados			
b.1) Donaciones y legados del ejercicio			
b.2) Imputación de donaciones y legados a resultados del ejercicio			
c) Exceso de provisiones			
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria			
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)		403.759,31	919.580,29
3. Gastos de personal	3	-260.992,44	-501.204,44
a) Sueldos, salarios y asimilados	3	-199.916,38	-380.789,31
b) Cargas sociales	3	-61.076,06	-120.415,13
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	3	-10.447,58	-84.902,43
a) Servicios exteriores	3	-10.447,58	-84.561,27
b) Tributos			
c) Pérdidas deterioro y variación de provisiones	3	0,00	-341,16
d) Aprovisionamientos y variación de existencias			
e) Otros gastos de gestión corriente	3	0,00	0,00
5. Amortización del inmovilizado			
B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)		-271.440,02	-586.106,87
I RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)		132.319,29	333.473,42
6. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			
a) Reversión y beneficios procedentes del inmovilizado			
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado			
7. Restitución o compensación de bienes incautados (Ley 43/1998)			
a) Compensación monetaria			
b) Imputación de bienes inmuebles y derechos de contenido patrimonial a resultados del ejercicio			
8. Resultado excepcional			
a) Ingresos excepcionales			
b) Gastos excepcionales			
II RESULTADO POR OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)			
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+II)		132.319,29	333.473,42
9. Ingresos electorales de origen público			
a) Subvenciones por resultados electorales			
b) Subvenciones por envíos electorales			
10. Ingresos electorales de origen privado			
11. Gastos de las operaciones de la actividad electoral			
a) Gastos electorales ordinarios			
b) Gastos por envíos electorales			
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)			
12. Ingresos financieros			
13. Gastos financieros			
a) De la actividad ordinaria			
b) De la actividad electoral			
14. Deterioro y resultados por enajenaciones de inversiones financieras			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
V RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)			
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)		132.319,29	333.473,42
15. Impuesto sobre beneficios*			
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)		132.319,29	333.473,42

MEMORIA

1. IDENTIFICACION

Denominación: Grupo Parlamentario Más Madrid

Domicilio: Plaza Asamblea de Madrid nº1, 28018, Vallecas (Madrid), España

NIF: V88417167

Fecha de Constitución - 11 de junio 2021

Constituido por 24 parlamentarios, el Grupo Parlamentario Más Madrid se constituye por la Mesa de la Asamblea en sesión celebrada el 11 de junio de 2021, según el art 39.4 del Reglamento de la Asamblea de Madrid y publicado en el BOAM del 17 de junio de 2021.

A continuación, se expone la relación de Diputados y Diputadas que forman el Grupo Parlamentario, así como las renunciaciones que se han producido a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales (12/06/2023).

Acín Carrera, María

Arenillas Gómez, Loreto

Beirak Ulanosky, Jazmín

Bergerot Uncal, Manuela

Delgado Orgaz, Emilio

Fernández Rubiño, Eduardo

Figuera Álvarez, Diego

García Gómez, Mónica

Gómez Perpinyà, Pablo

Gutiérrez Benito, Eduardo

Huerta Bravo, Raquel

Martínez Abarca, Hugo

Moruno Danzi, Jorge

Oliver Gómez de la Vega, Alberto

Padilla Bernáldez, Javier

Pastor Valdés, María

Pérez Muñoz, Alodia
Rodríguez Moreno, Esther
Sánchez Domínguez, Antonio
Sánchez Melero, Tania
Sánchez Pérez, Alejandro
Tejero Franco, Héctor
Torija López, Alicia
Zurita Ramón, Teresa de Jesús

Al inicio del ejercicio, dirección del Grupo Parlamentario Más Madrid son los que siguen:

La Portavoz del Grupo será la Ilma. Sra. Dña. Mónica García Gómez.

Las Portavoces Adjuntas las Ilmas. Sras. Dña. María Pastor Valdés y Dña. Manuela Bergerot Uncal.

La Secretaria General el Ilmo. Sr. D. Eduardo Fernández Rubiño.

El Presidente el Ilmo. Sr. D. Javier Padilla Bernáldez.

Otros miembros de la dirección los Ilmos. Sres. Dña. María Acín Carrera, D. Pablo José Padilla, Dña. Esther Rodríguez y D. Pablo Gómez Perpinyà.

Al cierre del ejercicio, dirección del Grupo Parlamentario Más Madrid son los que siguen:

La Portavoz del Grupo será la Ilma. Sra. Dña. Mónica García Gómez.

Las Portavoces Adjuntas las Ilmas. Sras. Dña. María Pastor Valdés y Dña. Manuela Bergerot Uncal.

La Secretaria General la Ilma. Sra. Dña. María Acín Carrera.

El Presidente el Ilmo. Sr. D. Javier Padilla Bernáldez.

Otros miembros de la dirección los Ilmos. Sres. Dña. Esther Rodríguez, D. Pablo José Padilla y D. Pablo Gómez Perpinyà.

El Grupo Parlamentario Más Madrid, vinculado con el partido político de ámbito estatal Más Madrid. Constituido el 23 de noviembre de 2019, e inscrito en el registro de partidos políticos con fecha 7 de febrero de 2019. Estas cuentas se integrarán en las Cuentas Anuales Consolidadas de Más Madrid, poniendo a su disposición esta información una vez remitidas al Tribunal de Cuentas.

Las Cuentas Anuales se han formulado de acuerdo al Plan General de contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo. Resolución de 21 de diciembre de 2018.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel y marco normativo de información financiera aplicable

Las cuentas Anuales del ejercicio 2023, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 12 de junio de 2023, muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo Parlamentario. Han sido formuladas a partir de los registros contables del Grupo Parlamentario a 12 de junio de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, de aprobación del Plan de Contabilidad adaptado de las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 3 marzo.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

Para la elaboración de las Cuentas Anuales adjuntas se han seguido los principios contables generalmente aceptados y descritos en el Plan General de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las Cuentas Anuales, se haya dejado de aplicar. Estos son los principios.

- Principio de continuidad de la actividad económica
- Principio del devengo
- Principio de uniformidad
- Principio de prudencia
- Principio de no compensación
- Principio de importancia relativa

2.3. Aspectos críticos de valoración de la incertidumbre y causas de incertidumbre en las estimaciones

a) No se aprecia ningún supuesto que pueda comprometer el futuro del **Grupo Parlamentario** ni ningún dato relevante que pueda generar una especial incertidumbre respecto a las estimaciones contenidas en la presente Memoria.

b) No se han realizado cambios en las estimaciones contables que puedan o hayan podido afectar al resultado de futuros ejercicios económicos del **Grupo Parlamentario**.

c) El máximo órgano de dirección de la formación política no conoce la existencia de incertidumbres que afecten a la continuidad en el normal funcionamiento del **Grupo Parlamentario**.

d) No existen supuestos significativos acerca del futuro, así como de otros datos relevantes sobre las causas que hayan determinado incertidumbre en las estimaciones a la fecha de cierre del ejercicio, que lleven aparejado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente

2.4. Comparación de la información

Las presentes cuentas anuales recogen los importes correspondientes al ejercicio 2023 desde el 01/01/2023 y el 12/06/2023 comparadas con el ejercicio 2022.

2.5. Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas

Ningún elemento patrimonial está recogido en dos o más partidas.

2.7. Cambios en criterios contables

No se han realizado ajustes por cambios en criterios contables en el ejercicio.

2.8. Corrección de errores

No procede la realización de ningún otro ajuste por corrección de errores en el ejercicio.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan de Contabilidad adaptado a formaciones políticas. Los criterios contables más significativos aplicados son los que se describen a continuación.

3.1. Inmovilizado Intangible

El Grupo Parlamentario no dispone de inmovilizado intangible.

3.2. Inmovilizado material

El grupo Parlamentario no dispone de inmovilizado material

3.3. Inversiones inmobiliarias

El Grupo Parlamentario no dispone de inversiones inmobiliarias.

3.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico-Artístico

El Grupo Parlamentario no dispone de bienes afectos al Patrimonio Histórico.

3.5. Arrendamientos

No existen contratos de arrendamiento.

3.6. Permutas

No se han efectuado permuta

3.7. Inversiones financieras

Se contabilizan por el valor de la inversión y se aplica el valor razonable que será el precio de la transacción, distinguiendo entre el corto y el largo plazo.

3.8. Créditos y débitos por la actividad propia

Las deudas se contabilizan por el valor actualizado de la totalidad de la deuda, distinguiendo entre el largo y el corto plazo, el tipo de garantía, el tipo de acreedor, el principal y los intereses.

3.9. Existencias

El Grupo Parlamentario no dispone de existencias.

3.10. Consideración fiscal de la actividad

El Grupo Parlamentario no realiza actividad no exenta, por tanto, no existe carga fiscal imputable al ejercicio.

El impuesto sobre el valor añadido soportado en las compras y gastos tiene la consideración de no deducible y se registra como mayor importe de los mismo.

3.11. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se tiene conocimiento -de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos del Grupo Parlamentario proceden exclusivamente de la subvención anual concedida por la Asamblea de Madrid y aportaciones de cargos públicos.

3.12. Provisiones y Contingencias

Las cuentas anuales del Grupo Parlamentario recogen todas las provisiones significativas en las cuales la probabilidad de que se genere una obligación futura sea elevada, si bien su importe y/o momento de pago es incierto.

Se han cuantificado teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motiva y han sido estimadas al cierre contable. Estas provisiones se ajustarán en caso de variaciones de la estimación en el futuro, y se aplicarán para afrontar las obligaciones específicas por las cuales han sido inicialmente reconocidas.

En el ejercicio 2023 no se han dotado provisiones ni cubierto contingencias.

3.13. Gastos de Personal

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones, de orden social o voluntarias - devengadas durante el ejercicio, reconociendo las obligaciones por pagas extras y vacaciones' y sus gastos asociados, así como las correspondientes indemnizaciones por finalización de la relación laboral.

No existe ningún compromiso por pensiones,

Los Diputados del Grupo Parlamentario identificados en la nota 1, incluyendo los cargos del mismo identificados en la nota 15,, reciben a nivel personal las retribuciones establecidas por la Mesa de la Asamblea de Madrid, por tanto, no se ha devengado ningún tipo de remuneración a los Diputados, ni existe compromiso alguno por pensiones o pago de primas de seguros de vida, ni se les han concedido créditos o anticipos.

3.14. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones concedidas por la Asamblea de Madrid en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del 21 de noviembre del 2022, que acuerdan las cuantías de subvenciones y de medios materiales a los Grupos Parlamentarios con efectos desde el 1 de enero del 2023. Este es el único ingreso del Grupo Parlamentario junto con las aportaciones de los cargos si procediera.

Dado su carácter no finalista, tal como se desprende del artículo 46.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se contabilizan directamente en la cuenta de resultados y por el importe concedido. (ANEXO 1).

3.15. Transacciones entre partes vinculadas

En el ejercicio 2023 se registran aportaciones del Grupo Parlamentario al Partido, amparadas por la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos, como contrapartida a la asistencia técnica recibida y para financiar los gastos ordinarios de funcionamiento, que se contabilizan en la cuenta de resultados por el Importe concedido. Ver nota número 13 de esta Memoria.

4. INMOVILIZADO MATERIAL, INTAGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

No existen inmovilizados materiales intangibles e inversiones inmobiliarias.

5. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

El Grupo Parlamentario no cuenta con bienes del Patrimonio Histórico.

6. INVERSIONES FINANCIERAS

El Grupo Parlamentario no cuenta con inversiones financieras.

7. DEUDAS

El Grupo Parlamentario no mantiene deudas con entidades de crédito.

Al cierre del ejercicio todas las deudas tienen un vencimiento a corto plazo, y su estado es el siguiente:

DEUDAS A CORTO PLAZO	0.00€
Deudas con partes vinculadas (Empleados)	0.00 €
ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	34.811,57 €
Deudas con las Administraciones públicas	28.560,20 €
Acreedores varios	6.251,37
TOTAL	34.811,57 €

8. AFILIADOS, ADHERIDOS Y SIMPATIZANTES

No existe ningún movimiento por este concepto.

9. PATRIMONIO NETO

El saldo del patrimonio neto asciende a 1.523.274,06 € y cuyo detalle es por un lado del resultado (ahorro) obtenido en el ejercicio. Actual (132.319,29 €) periodo 01/01/2023 a 16/06/2023, el resultado (ahorro) obtenido en ejercicios Anteriores (1.390.954,77 €).

10. SITUACIÓN FISCAL

Como se indica en la nota 3.10, el Grupo Parlamentario no realiza actividad no exenta, por tanto, no existe carga fiscal imputable al ejercicio, ni contingencias de carácter fiscal a mencionar.

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

La cuantía de las subvenciones totales anuales para el año 2023 fue fijada por el Acuerdo de la Mesa del 21 de noviembre del 2022

Parlamentarios constituidos de conformidad con el artículo 39 del Reglamento, a cargo del Presupuesto de la Cámara, una subvención fija, idéntica para todos, que asciende a 489.832,99 € al año, y otra variable, en función del número de Diputados de cada uno de ellos, para su funcionamiento ordinario, que asciende a 17.809,70 € al año por cada uno de los Diputados.

El importe correspondiente al Grupo Parlamentario MAS MADRID Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023, con 24 diputados, es el siguiente:

SUBVENCIÓN FIJA	489.832,99 €
SUBVENCIÓN VARIABLE (24 Diputados)	427.432,80 €
TOTAL ANUAL	917.265,79 €

En el año 2023, al ser año electoral, la Cámara realiza un primer libramiento el 20 de enero de 2023 de 371.919,56 €, y un segundo de 31.839,75 € el 24 de abril de 2023, sumando un total de 403.759,31 €, todo ello de acuerdo con el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea reflejado en el **Anexo 1** de la presente Memoria.

Dado su carácter no finalista, tal como se desprende del artículo 46 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se contabiliza directamente en la cuenta de resultados y supone el total de ingresos por subvenciones del ejercicio.

El Grupo Parlamentario no ha recibido subvenciones imputables al Patrimonio Neto.

12. RESTITUCIÓN O COMPENSACIÓN DE BIENES Y DERECHOS INCAUTADOS (LEY 43/1998)

No existe ningún movimiento por este concepto.

13. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

El importe de los saldos con entidades vinculadas asciende 874.811,91 €, que corresponde a la aportación realizada del ejercicio 2019 al 2022 al partido MAS MADRID por importe de 819.511,91 €.

Por otro lado, se recoge en concepto de préstamo por importe de 55.300,00 € un préstamo reintegrable con motivo de las elecciones generales de 10 Noviembre de 2019.

Estando todos los saldos pendientes de devolución a cierre del ejercicio.

Los Diputados del Grupo Parlamentario Identificados en la nota 1, incluyendo los cargos del mismo identificados en la nota 15, reciben a nivel personal las retribuciones establecidas per la Mesa de la Asamblea de Madrid, por tanto, no se ha devengado ningún tipo de remuneración a los Diputados, ni existe compromiso alguno por pensiones o pago de primas de seguros de vida, ni se les han concedido créditos o anticipos.

No existen deudas con partes vinculadas.

La Tesorería acumulada a 12 de junio de 2023 asciende a 683.140,14 €

14. ACTIVIDADES ELECTORALES

No ha habido procesos electorales durante el ejercicio 2023.

ANEXO 1. ACUERDO DE MESA SUBVENCIÓN

<p style="text-align: right;">Acta 2011/20</p> <p>Grupo Parlamentario Popular: 10 Diputados Grupo Parlamentario Más Madrid: 2 Diputados Grupo Parlamentario Socialista: 5 Diputados Grupo Parlamentario Vox en Madrid: 1 Diputado</p> <p>A este Grupo Parlamentario le representará en la Comisión de Participación el número de miembros que se establece:</p> <p>Grupo Parlamentario Popular: 2 Diputados Grupo Parlamentario Más Madrid: 2 Diputados Grupo Parlamentario Socialista: 2 Diputados Grupo Parlamentario Vox en Madrid: 2 Diputados</p> <p>Los Acuerdos de esta Comisión se adoptarán siempre en virtud del voto de la mayoría simple, según el número de Diputados con que cada Grupo Parlamentario cuente en el Pleno, siempre que no se trate de asuntos que impliquen voto de los miembros de la Comisión para ser votados a un número Grupo Parlamentario.</p> <p>Tercero: A los efectos previstos en el artículo 64.1 del Reglamento de la Asamblea, los Grupos Parlamentarios deberán designar ante la Mesa los miembros de las Comisiones Permanentes que les correspondan hasta el 4 de junio a las 14:00 horas.</p> <p>Cuarta: Darse en su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.</p> <p>2.35 De la Secretaría General, remitiendo propuesta de Acuerdo de la Mesa sobre subvenciones y medios materiales a los Grupos Parlamentarios, que celebre desde el inicio de la XII Legislatura. (Reg. Sal. Sec. Org. núm. 529, 23 de 06/23)</p> <p>1.7mo. El Decretado Segundo adopta que conste en Acta que las subvenciones que corresponden a las subvenciones pasadas y venideras:</p> <p>Quinto: La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.7 del Reglamento de la Asamblea:</p> <p style="text-align: center;">ANEXO III</p> <ol style="list-style-type: none"> Se mantendrá las cuantías de las subvenciones anuales a los Grupos Parlamentarios, con el importe máximo de 1.011.000 euros, por el grupo de la Mesa de 21 de enero de 2022, y por encima en vigor tanto las cuantías disponibles del citado Acuerdo. De conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, las cuantías correspondientes a las subvenciones y a los medios materiales que tienen de hecho, deberán ser fijadas en firme y anticipadamente a nivel de Grupo 	<p style="text-align: right;">Acta 2011/20</p> <p>Medios materiales correspondientes, con el importe máximo de 1.011.000 euros del Reglamento de la Asamblea de Madrid.</p> <ol style="list-style-type: none"> Se deberá tener en cuenta el importe de la subvención que recibe la subvención variable, por el importe equivalente a la parte proporcional del período de tiempo que media entre la fecha de la constitución de la XII Legislatura y el 31 de diciembre de 2022, antes de iniciar, con arreglo a la nueva composición de la Cámara. A los efectos oportunos, el Termino del Grupo Parlamentario, deberá comunicar al Decretado el número de subvenciones fijas y subvenciones disponibles de Grupo. <p>Por la Secretaría General, a favor de la Comisión de Gestión Administrativa, se practican las liquidaciones correspondientes.</p> <p>2.38 De la Secretaría General, remitiendo propuesta de Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, por la que se aprueba la programación de las líneas generales de actuación de la Asamblea". (Reg. Sal. Sec. Org. núm. 529, 23 de 06/23)</p> <p>1.1mo. El Decretado Segundo adopta que a efectos de un mayor control al Gobierno de la Asamblea, el Decretado de Asesoría Civil, en el Pleno de la Asamblea de Madrid:</p> <p>Acuerda la Mesa acordar trasladar a la Junta de Portavoces la siguiente propuesta de programación de los presupuestos de actuación de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.10) y 61.1)g) del Reglamento de la Asamblea:</p> <p>Primer: Por carácter general y salvo circunstancias excepcionales, las sesiones de la Mesa tendrán lugar, solememente, los lunes a las 10:00 horas, reuniéndose la Junta de Portavoces el martes a las 10:00 horas.</p> <p>Segundo: Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán los jueves a las 11:00 horas. No se suspenderá la sesión a la hora de la comida.</p> <p>En su sesión plenaria que se celebre, las sesiones se realizarán de forma ordinaria la finalización del debate de todos los puntos que conformen el orden del día.</p> <p>Tercero: En el Orden del Día de la correspondiente sesión de la Mesa y de la Junta de Portavoces, podrán incluirse aquellos asuntos que hubieran tenido entrada en la Asamblea antes de las 22:00 horas del día anterior procedente a la correspondiente sesión.</p>
<p style="text-align: right;">Acta 03/22</p> <p>2.2 De la Secretaría General, remitiendo propuesta de Acuerdo de la Mesa de la Asamblea sobre subvenciones y medios materiales a los Grupos Parlamentarios, con el importe de 1.011.000 euros. (Reg. Sal. Sec. Org. núm. 1021, 11 de 02/22)</p> <p>Quinto: La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento de la Asamblea, con respecto a la cuantía de las subvenciones anuales a los Grupos Parlamentarios y los locales y medios materiales que se permite a disposición de los mismos:</p> <p style="text-align: center;">ANEXO III</p> <p>I. Subvenciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> El importe de las subvenciones fijas anuales anuales fijadas en: <ol style="list-style-type: none"> Subvención que importe total anual anuales para todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios: subvenciones fijas y medias, en subvenciones fijas y medias con un importe máximo de 409.000,00 euros anuales. Subvención variable que importe total anual para todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios, en función del número de Diputados que integran cada uno de ellos: disponible en los cuantías máximas con arreglo a las cuantías por Diputado al año (1.7.009,70 euros/Diputado/año). Las cuantías correspondientes a las subvenciones de los Grupos Parlamentarios variables conforme al artículo 35 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se fijarán en firme y anticipadamente a nivel de Grupo Parlamentario correspondiente, de la siguiente forma: <ol style="list-style-type: none"> Desde el primer mes del ejercicio económico de 2023, se efectuará un primer abono por importe equivalente a la cuantía anual de la subvención fija y de la subvención variable, con la correspondiente inclusión presupuestaria, teniendo en consideración el período de tiempo que media entre el 1 de enero y la fecha de constitución de la presente Legislatura. Los Grupos Parlamentarios recibirán un segundo abono, por la parte proporcional de la subvención correspondiente a la subvención variable, con la correspondiente inclusión presupuestaria, teniendo en consideración el período de tiempo que media entre la fecha de constitución de la presente Legislatura y el 31 de diciembre de 2022. Desde del mes posterior a la constitución de la nueva Cámara, se efectuará un tercer abono por el importe equivalente a la cuantía anual de la subvención fija y de la subvención variable, conforme a la nueva composición, con la correspondiente inclusión presupuestaria, tomando en consideración el período de tiempo que media entre el día de la constitución de la nueva Cámara y el 31 de diciembre de 2022. 	<p style="text-align: right;">Acta 03/22</p> <p>Para permitir a los Grupos Parlamentarios, al Termino del Grupo Parlamentario, deberá comunicar al Decretado el número de subvenciones fijas y medias: MAD de cuantía disponible del Grupo correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> La Mesa, en lo que respecta a las subvenciones anuales, adoptará los acuerdos oportunos de cara de informar a la composición de la Asamblea de los Grupos Parlamentarios de la misma. Los Grupos Parlamentarios, deberán llevar una contabilidad específica de las subvenciones pagadas con cargo al presupuesto de la Asamblea, que permita a disposición de la Mesa, el cumplimiento del artículo de la Ley de 29 de octubre de 2013, en virtud del artículo 46.3 del Reglamento de la Asamblea. <p>II. Locales y medios materiales.</p> <ol style="list-style-type: none"> La Asamblea pondrá a disposición de los Grupos Parlamentarios locales y medios materiales a disposición para su funcionamiento: <ol style="list-style-type: none"> Los medios previstos en el apartado anterior se limitarán con el presupuesto del Pleno y de la Asamblea los gastos correspondientes a los siguientes conceptos: <ol style="list-style-type: none"> Equipos II. Gestión de las sesiones y sesiones: <ol style="list-style-type: none"> Reparación, mantenimiento y conservación: <ol style="list-style-type: none"> 2.1.2. Reparación y conservación edificios y otros inmuebles: <ol style="list-style-type: none"> 2.1.2.00. Reparación y conservación edificios y otros inmuebles. 2.1.3. Reparación y conservación maquinaria, instalaciones y útiles: <ol style="list-style-type: none"> 2.1.3.00. Reparación y conservación maquinaria, instalaciones y útiles. 2.1.4. Reparación y conservación equipos para proyección informática: <ol style="list-style-type: none"> 2.1.4.00. Reparación y conservación equipos para proyección informática. 2.2. Material, suministros y otros: <ol style="list-style-type: none"> 2.2.0. Material de oficina: <ol style="list-style-type: none"> 2.2.0.00. Material de oficina: consumibles y material de adquisición de material (papelaria en los Diputados). 2.2.1. Suministros: <ol style="list-style-type: none"> 2.2.1.00. Energía eléctrica. 2.2.1.01. Agua. 2.2.1.02. Gas. 2.2.2. Consumos diversos: <ol style="list-style-type: none"> 2.2.2.00. Consumos diversos. 2.2.2.01. Otros consumos diversos. 2.2.3. Fianza de seguridad: <ol style="list-style-type: none"> 2.2.3.00. Fianza de seguridad y otros consumos.

<p style="text-align: right;">Acta 52/22</p> <p>2.2.100. Primeo seguros otros riesgos.</p> <p>2.2.1. Infructos 2.2.1.01. Infructos locales</p> <p style="text-align: right;">2.2.5. Costes diversos</p> <p>2.2.5.09. Otros gastos (excluyéndose los gastos que tengan relación directa con el mantenimiento y funcionamiento de edificios e instalaciones)</p> <p>2.2.7. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales 2.2.7.01. Trabajos realizados en materia de imprenta y arte 2.2.7.03. Trabajos realizados en materia de servicios de datos</p> <p>2.2.7.09. Trabajos realizados en materia de servicios de datos</p> <p>Objetos de Inversión más:</p> <p>6.2. Inversiones nuevas, mejoras, reformas y mantenimiento de bienes muebles 6.2.1. Maquinaria, instalaciones y equipo 6.2.1.01. Instalaciones de seguridad 6.2.1.01. Instalaciones de calefacción y climatización 6.2.1.02. Otras instalaciones 6.2.1.03. Otra maquinaria y equipo (excluyéndose el coste de adquisición de equipos de telecomunicación o informática)</p> <p>6.2.4. Mobiliario y equipos, muebles y equipos de oficina y equipos de transporte y recuperación 6.2.5.00. Múltiples</p> <p>6.3. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo servicios 6.3.1. Reparación y mejora de edificios y otras construcciones 6.3.1.00. Reparación y mejora de edificios 6.3.2. Reparación y mejora de maquinaria, instalaciones y equipo 6.3.2.00. Reparación y mejora de instalaciones e equipamiento contra incendios 6.3.2.01. Reparación y mejora de otros instalaciones</p> <p>6.4. Inversión en material informático 6.4.0. Inversión material 6.4.0.01. Compra de nuevas aplicaciones informáticas</p> <p>En consecuencia, tal se relaciona con los ítems de presupuesto de la Asamblea, otros gastos correspondientes a conceptos dentro de los otros gastos</p> <p>Los datos previstos en el apartado 12.1, por la Secretaría General, a fin de la Dirección de Gestión Administrativa, se practicarán en liquidaciones correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">- 51 -</p>	<p style="text-align: right;">Acta 106/22</p> <p>3.11 de la Asamblea General, mediante propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Asamblea, punto número 36), cambio de denominación, perfil y subcategoría. (Reg. Res. Gen. núm. 1490, de 11/11/22)</p> <p>Acuerdo: La Mesa, una vez en dicho informe, formuló el Consejo de Personal en su reunión de 14 de noviembre de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid.</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA</p> <p>Primo: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:</p> <p>1. Modificación del puesto de trabajo núm. 361 "Jefe/a Auxiliar de Atención al Usuario"; cambio de denominación, perfil y adscripción en los términos del documento que acompaña como anexo a la presente Acta</p> <p>Segundo: Ordenar la publicación de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.</p> <p>3.5 De la Secretaría General, teniendo en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12.1) párrafo cuarto del Acuerdo de Negociación sobre condiciones de trabajo del personal de la Asamblea de Madrid de la X legislatura de 13 de marzo de 2019, acordado de fecha 14 de noviembre de 2022 de la Comisión de Seguimiento sobre dicho Acuerdo de Negociación. (Reg. Sal. Soc. Ser. núm. 1044, de 11/11/22)</p> <p>Acuerdo: La Mesa,</p> <p>VINCULADA por el acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 27 de marzo de 2019 y el Acuerdo de Negociación sobre Condiciones de Trabajo del personal de la Asamblea de Madrid de 13 de marzo de 2019 (X Legislatura).</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA</p> <p>En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12.1) párrafo cuarto del Acuerdo de Negociación sobre Condiciones de Trabajo del personal de la Asamblea de Madrid de 13 de marzo de 2019 (X Legislatura), acordar conforme viene determinado en el Acuerdo adoptado con fecha 11 de noviembre por la Comisión de Seguimiento, la publicación final y definitiva de los cambios con fines de cumplimiento de dicho 22.1) párrafo cuarto del dicho Acuerdo de Negociación con el Jefe de Unidad. Derivados desde el momento a la disposición de mobile</p> <p>Acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín de la Asamblea de Madrid</p> <p style="text-align: center;">- 52 -</p>
--	--

ANEXO 2**CERTIFICACIÓN CUENTAS ANUALES****GRUPO PARLAMENTARIO MAS MADRID COMUNIDAD DE MADRID**

Por la presente, D María Acín Carrera , con DNI Nº 50903272V, Secretaria General del Grupo Parlamentario MAS MADRID Comunidad de Madrid (en adelante, el Grupo Parlamentario), con C.1.F V88417167 y domicilio en Plaza de la Asamblea número 1, 28018 Madrid, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de fecha 30 de septiembre 2019, siendo el Portavoz quien ostenta la representación legal del, mismo de conformidad con el artículo 39.3 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, y según la decisión adoptada por el Grupo Parlamentario en reunión de fecha 20 de septiembre del 2019.

CERTIFICO:

Que las Cuentas Anuales del Grupo Parlamentario MAS MADRID correspondientes al ejercicio 2023. Comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, y han sido aprobadas por unanimidad.

Y para que así conste, expido la presente certificación.



En Madrid, 12 de junio de 2023

D. María Acín Carrera

Secretaria General

Grupo Parlamentario MAS MADRID, Comunidad de Madrid